

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1318-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS  
NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

**MIEMBROS ASISTENTES**

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña	

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

MBA. Arturo Jofré Vartanián

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.

MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

**INVITADOS ESPECIALES**

**PARES EVALUADORES**

Pares Evaluadores del Proceso 187: Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera de Honduras, el M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera de Puerto Rico y la M.Sc. Ana María Fournier Vargas de Costa Rica.

Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1318.**

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1318 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1318. 2.Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Ing. Walter Bolaños Quesada. 3.Revisión y aprobación del acta 1317. 4.Informes. 5. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 183. 6. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 153. 9.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 98. 10.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 99. 11.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 171. 12.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 190. 13.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 196 y 197. 14.Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

**Artículo 2. Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Ing. Walter Bolaños Quesada.**

La Presidente informa que se recibió nota de UNIRE con fecha del 04 de marzo del 2019, indicando que el Ing. Walter Bolaños Quesada fue reelecto por unanimidad como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación por parte de las universidades privadas. La Presidente reconoce los aportes que durante cinco años ha brindado el Ing. Walter Bolaños Quesada al SINAES y al mismo tiempo le agradece su disponibilidad para un nuevo período como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y refiere la importancia y responsabilidades que se asumen al aceptar ser miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Posteriormente se jutamente, los miembros del Consejo fungen como testigos de honor y desean éxitos al Ing. Walter Bolaños Quesada en este nuevo período como miembro del CNA del SINAES.

**Artículo 3. Revisión y aprobación del acta 1317.**

Se aprueba el acta 1317.

#### Artículo 4. Informes.

##### **De la Presidencia**

Informa que se reunió con el M.Sc. Juan Manuel Agüero Arias, auditor del CONARE acompañada del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas para explicar el proceso de nombramiento de la Dirección Ejecutiva y argumentar sobre las preocupaciones que se infieren del oficio OF-AI-044-2019.

Indica que fue una reunión muy productiva y el auditor hizo varias consultas que junto con el Lic. Arguedas se aclaran.

##### **De la Dirección:**

Informa que ya están finiquitando todos los detalles y confirmaciones de la asistencia a las reuniones de INQAAHE. Agrega que con respecto a la Directora Ejecutiva, está preparando el proceso de inducción y una reunión extraordinaria con el personal para la presentación.

**La Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, el M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la M.Sc. Ana María Fournier Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:30a.m.**

#### Artículo 5. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 183.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

#### Artículo 6. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

**La Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, el M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la M.Sc. Ana María Fournier Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:30a.m.**

#### Artículo 7. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

## **SE ACUERDA**

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 183.

### **Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 153.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Periodismo, Licenciatura con énfasis en Periodismo Social y Licenciatura en Periodismo con énfasis en Producción Radiofónica, de la Universidad Internacional de las Américas (UIA), Sede Central Aranjuez, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Periodismo, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:  
*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 9. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 98.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Arquitectura, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la

- formación de profesionales en el área de Arquitectura, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
  4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 99.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas Hoteleras, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Empresas Hoteleras, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos y en particular al seguimiento del enfoque de hotelería en el Plan de Estudios
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del

cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:  
*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 171.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central San José, por un

- período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Microbiología y Química Clínica, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
  3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.



8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 12. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 190.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 190.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Dra. Melitza Nieves Viera de Estados Unidos, como par evaluadora internacional del Proceso 190.
2. Nombrar al Dr. Alberto Álvarez Castillo de México, como par evaluador internacional del Proceso 190.
3. Nombrar a la M.Sc. Maribel Cordero Villalobos, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 190.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 190, en el siguiente orden de preminencia:
  - Dr. Cecilio Álvarez Toledano de México
  - Dra. Yudith González Díaz de Cuba
  - Dr. José Guillermo Penieres de México
  - Dr. Adrián Franciso Gil Méndez de Guatemala
  - M.Sc. Ma Elena González López de México
  - Dra. Catalina María Pérez Berumen de México
  - M.Sc. Francisco Javier Rodríguez Vidal de España
  - Dr. José Marco Contelles de España
  - Dra. Lorena Barrientos Poblete de Chile
  - Dra. Marcela Raquel Longhi de Argentina
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 190, en el siguiente orden de preminencia:
  - Dra. Silvia María Soto Córdoba de Costa Rica
  - Dr. Federico Masis Meléndez de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

**Artículo 13. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 196 y 197.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 196 y 197.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia de Colombia como par evaluador internacional del Proceso 196 y 197.
3. Nombrar a la Dra. Gloria Zaballa Pérez de España, como par evaluadora internacional del Proceso 196 y 197.
4. Nombrar a la M.Sc. Sonia Mora González de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 196 y 197.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 196 y 197, en el siguiente orden de preminencia:
  - Dra. Alma Rosa García Gaona de México.

- Dr. Ernesto Cuadros Vargas de Perú.
  - Dr. José Luis Verdegay Galdeano de España.
  - Dr. Francisco Ramón Feito Higuera de España.
  - Dra. Irma Leticia Garza González de México.
  - Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México.
  - Dra. Covadonga Rodrigo San Juan de España.
  - Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo de Colombia.
  - Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia.
  - Dr. Manuel Bermúdez de Estados Unidos.
  - Dr. Eric Roberto Jeltsch Figueroa de Chile.
  - Dra. María Dolores Torres Soto de México.
  - M.Sc. Consuelo Arce González de Colombia.
  - Ph.D. Macedonio Alanís González de México.
  - Ph.D. Kevin Huggins de Estados Unidos.
  - Dr. Jorge Bozo de Chile.
  - Ing. Javier Augusto Ríos Suarez de Colombia.
  - M.Sc. Patricia Guadalupe Gamboa Rodríguez de México.
  - M.Sc. Angela Mejía Sánchez de República Dominicana.
6. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 196 y 197, en el siguiente orden de preeminencia:
- M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica.
  - Dr. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica.
  - MBA. Jeff Schmidt Peralta de Costa Rica.
  - Dr. Marco Javier Vargas López de Costa Rica.
  - Dr. Andrés Salas Jiménez de Costa Rica.
7. Acuerdo firme.

**Artículo 14. Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.**

La M.Sc. Milena Gómez Gallardo, presenta la propuesta final del Manual de Puestos y la estructura salarial para el SINAES, se realizan algunas consultas por parte de los Miembros del Consejo y son aclaradas por la M.Sc. Gómez. La Presidente agradece a la M.Sc. Gómez el trabajo realizado y la incorporación de las modificaciones e indica que en la agenda del próximo martes se incluirá el Manual de Puestos y la Estructura Salarial del SINAES para su aprobación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.